

# **1. PROTOCOLO PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR**

## **(LEY 21.801)**

### **CONTEXTO**

La ley establece una prohibición general de uso de dispositivos móviles personales en los establecimientos educacionales, con excepciones reguladas y taxativas para permitirlo con propósitos determinados. Según indica el Ministerio de Educación, el objetivo de esta norma "no es negar el valor de la tecnología, sino reordenar su presencia para proteger el desarrollo cognitivo y socioemocional, transitando desde la desregulación hacia un entorno escolar protegido y centrado en el aprendizaje"

Con el propósito de proteger los espacios educativos y el desarrollo integral de niños, niñas y estudiantes, se regula el uso de dispositivos móviles electrónicos como (celulares, tablets, computadores, audifonos, parlantes, relojes con conexión wifi, etc.).

\*Se entenderá por "uso" toda interacción, manipulación o empleo del dispositivo móvil en contexto educativo que responde a la duración de toda la jornada escolar.

### **1. OBJETIVO**

Establecer una normativa clara y coherente para regular el uso del teléfono celular durante la jornada escolar, con el fin de promover la concentración, el respeto, el rendimiento académico y un ambiente de convivencia adecuado para todos los integrantes de la comunidad educativa.

### **2. FUNDAMENTO**

El uso inadecuado de teléfonos celulares en el aula interfiere con el proceso de enseñanza-aprendizaje, fomenta la distracción, puede dar lugar a situaciones de acoso o uso indebido de redes sociales y afecta negativamente la disciplina y la convivencia escolar. Esta normativa se sustenta en los principios de responsabilidad, respeto, y compromiso con la educación.

### **3. ALCANCE**

Este protocolo aplica a todos los miembros de la comunidad educativa durante la jornada escolar, dentro de cualquier espacio académico donde se lleven a cabo (aulas, patio, laboratorios, biblioteca, etc.) del establecimiento educativo.

### **4. NORMATIVA**

- Está prohibido el uso de dispositivos móviles dentro de la jornada escolar, salvo autorización expresa de la dirección o sea por casos excepcionales descritos en la ley.

- Está prohibido el llamado de apoderados a estudiantes en horario de clases. Se debe comunicar al establecimiento por correo electrónico o al teléfono del establecimiento.

- No está permitido el uso de auriculares, reproducción de música, videos, juegos, ni el acceso a redes sociales durante el horario de clase.

**EL USO DEL CELULAR SERÁ PERMITIDO DE MOMENTO SOLO EN EL TERCER RECREO 13:50 - 14:35**

**POR TANTO, SU USO ESTÁ PROHIBIDO EN EL RESTO DE LA JORNADA ESCOLAR INCLUYENDO EL PRIMER Y SEGUNDO RECREO**

## 5. SANCIONES/MEDIDAS

Infracción:

- 1) Retiro del celular.
- 2) Se registra en el libro de clases.
- 3) Se entrega el celular a inspección General a través del paraprofesor o funcionario que realiza el retiro.
- 4) Aviso al apoderado del retiro del celular por parte del paraprofesor.
- 5) Devolución al apoderado luego de finalizar la jornada escolar por Inspección General en horario LUNES A JUEVES (16:30 - 17:30) hrs. Y VIERNES 14:00 A 15:00 HRS
- 6) Aplicación de medidas formativas y disciplinarias establecidas en el reglamento interno.

\*Si el estudiante se niega a realizar entrega del dispositivo móvil una vez que es sorprendido con el artefacto se derivará al estudiante a Inspección General. Si aún así no entrega el dispositivo, pasa a constituir una falta gravísima, por lo que se aplica el RIC.

Además, el establecimiento no se hace responsable por la pérdida, daño u otro perjuicio de los dispositivos móviles retirados.

## 6. RESPONSABLES DE APLICACIÓN

Docentes, Asistentes, Paraprofesores: Monitorear y hacer cumplir la normativa. Entrega el celular a Inspección General

Inspección General: Gestionar las sanciones y la comunicación con apoderados.

Dirección: Supervisar la correcta implementación del protocolo y actualizarlo cuando sea pertinente.

**Comunidad: TODO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (DIRECTIVOS, DOCENTES, ASISTENTES) puede hacer retiro del celular.**

## 7. EXCEPCIONES

a) Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado emitido por un profesional competente.

b) Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.

c) Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado médico.

d) Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media. Es la dirección del establecimiento quien permite o no la autorización.

e) Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante. En este último, es la dirección del establecimiento quien permite o no la autorización.